



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Jurídico

## ORDENANZA N° 03

PARRAL, 25 Abr 2016

### VISTOS:

- 1).- Ordenanza N° 03 de fecha 16 de Abril de 2015 sobre "Beca para la Educación Pre- Básica, Básica y Media" de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- Modificada por Ordenanza N° 05 de fecha 30 de Julio de 2015 sobre "Beca para la Educación Pre- Básica, Básica y Media" de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 3).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal, de fecha 22 de Abril de 2016.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

### CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar, complementar y mejorar la Ordenanza N° 03 de fecha 16 de Abril de 2015 sobre "Beca para la Educación Pre- Básica, Básica y Media" de la Ilustre Municipalidad de Parral y sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Abril de 2016, que aprueba por Unanimidad la presente Ordenanza.-

### DECRETO:

**1.- MODIFIQUESE**, el Artículo 7° de la Ordenanza N° 03 de fecha 16 de Abril de 2015 sobre "Beca para la Educación Pre- Básica, Básica y Media" de la Ilustre Municipalidad de Parral, modificada por la Ordenanza N° 05 de fecha 30 de Julio de 2015 en el siguiente sentido:

**Donde dice:** "Las mensualidades serán depositadas en la cuenta RUT del Banco Estado a nombre del beneficiario (mujeres mayores de 12 años y varones mayores de 14 años) o si corresponde según el caso al padre, madre o representante legal en caso de menores de edad, y serán

pagadas mes vencido hasta el día 05 del mes siguiente, y el primer pago, hasta el 05 del mes de Mayo de cada año."

**Debe decir:** "Las mensualidades serán depositadas en la cuenta RUT del Banco Estado a nombre del beneficiario (mujeres mayores de 12 años y varones mayores de 14 años) o si corresponde según el caso al padre, madre o representante legal en caso de menores de edad, y serán pagadas mes vencido hasta el día 10 del mes siguiente, y el primer pago, se realizará en el mes de Mayo de cada año."

**2.- MODIFIQUESE,** el Artículo 9° letra c.- punto número 3.- de la Ordenanza N° 03 de fecha 16 de Abril de 2015 sobre "Beca para la Educación Pre- Básica, Básica y Media" de la Ilustre Municipalidad de Parral, en el siguiente sentido:

**Donde dice:** "3.- Indicar en los casos que corresponda si el alumno tiene la calidad de prioritario en el sistema de educación, avalado con su respectivo certificado".-

**Debe Decir:** "3.- Indicar en los casos que corresponda si el alumno tiene la calidad de prioritario **o preferente**, en el sistema de educación, avalado con su respectivo certificado".-

**3.- MODIFIQUESE,** el Artículo 9° letra d.- punto 1.- de la Ordenanza N° 03 de fecha 16 de Abril de 2015 sobre "Beca para la Educación Pre- Básica, Básica y Media" de la Ilustre Municipalidad de Parral, en el siguiente sentido:

**Donde dice:** "1.- Ficha Protección social para acreditar vulnerabilidad.-"

**Debe Decir:** "1.- Registro Social de Hogar o Instrumento que lo reemplace en el futuro para acreditar vulnerabilidad.-"

**4.- MODIFIQUESE,** el Artículo 9° letra d.- punto 2.- de la Ordenanza N° 03 de fecha 16 de Abril de 2015 sobre "Beca para la Educación Pre- Básica, Básica y Media" de la Ilustre Municipalidad de Parral, en el siguiente sentido:

**Donde dice:** "2.- Fotocopia cedula de identidad del alumno postulante, padre, madre o representante legal, el cual debe poseer cuenta rut del banco estado y al cual se le realizara la transferencia de los recursos correspondientes al beneficio.-"

**Debe Decir:** "2.- Fotocopia cedula de identidad **y/o certificado de nacimiento** del alumno postulante, **fotocopia cedula de identidad** padre, madre o representante legal, el cual debe poseer cuenta rut del banco estado y **acreditar fotocopia de la tarjeta, a fin de realizar la transferencia** de los recursos correspondientes al beneficio.-"

**5.- MODIFIQUESE,** el Artículo 11° letra b.- de la Ordenanza N° 03 de fecha 16 de Abril de 2015 sobre "Beca para la Educación Pre- Básica, Básica y Media" de la Ilustre Municipalidad de Parral, en el siguiente sentido:

**Donde dice:** "b.- Encontrarse el grupo familiar en estado de vulnerabilidad social o económica avalado con el certificado de la ficha de protección social y/o informe socioeconómico"

**Debe Decir:** "b.- Encontrarse el grupo familiar en estado de vulnerabilidad social o económica avalado con el certificado de **registro social de hogares o instrumento que lo reemplace en el futuro y/o informe socioeconómico**"

**6.- MODIFIQUESE**, el Artículo 16° de la Ordenanza N° 03 de fecha 16 de Abril de 2015 sobre "Beca para la Educación Pre- Básica, Básica y Media" de la Ilustre Municipalidad de Parral, en el siguiente sentido:

**Donde dice:** "Una vez entregadas las listas únicas de postulantes, se reunirá la comisión para determinar quienes serán beneficiados, los que serán seleccionados al puntaje de la ficha de protección social y el informe socioeconómico respectivo. Posteriormente, la nomina de postulantes seleccionados, serán notificadas, a través de una dictación de Decreto Exento firmado por el Señor (a) Alcalde (sa)".-

**Debe Decir:** "Una vez entregadas las listas únicas de postulantes, se reunirá la comisión para determinar quienes serán beneficiados, los que serán seleccionados de acuerdo al **porcentaje de vulnerabilidad descrito en el Certificado del Registro Social de Hogar o el Instrumento que lo reemplace en el futuro y/o Informe socioeconómico respectivo.** Posteriormente, la nomina de postulantes seleccionados, serán notificadas, a través de una dictación de Decreto Exento firmado por el Señor (a) Alcalde (sa)".-

**7.- ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable la Ordenanza antes referida y modificaciones posteriores y que la presente se entiende formar parte de la misma para todos los efectos legales.-

**8.- PUBLÍQUESE**, la presente ordenanza en el sitio web [www.parral.cl](http://www.parral.cl) .-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/ECH/msm  
DISTRIBUCION:  
- Dpto. Jurídico  
- Informática  
- Dideco  
- Oficina Becas  
- Daem  
- Oficina de Partes



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA